



UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CARRERA DE COMERCIO INTERNACIONAL

ANÁLISIS DE LA LEGISLACIÓN ADUANERA Y PENAL PARA
DETERMINAR SANCIONES POR ROMPIMIENTO DE CANDADOS Y
SELLOS EN LOS DEPÓSITOS TEMPORALES

AGUIRRE ESPINOZA ALFREDO LEONEL
INGENIERO EN COMERCIO INTERNACIONAL

MACHALA
2019



UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CARRERA DE COMERCIO INTERNACIONAL

ANÁLISIS DE LA LEGISLACIÓN ADUANERA Y PENAL PARA
DETERMINAR SANCIONES POR ROMPIMIENTO DE CANDADOS
Y SELLOS EN LOS DEPÓSITOS TEMPORALES

AGUIRRE ESPINOZA ALFREDO LEONEL
INGENIERO EN COMERCIO INTERNACIONAL

MACHALA
2019



UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
CARRERA DE COMERCIO INTERNACIONAL

EXAMEN COMPLEXIVO

ANÁLISIS DE LA LEGISLACIÓN ADUANERA Y PENAL PARA DETERMINAR
SANCIONES POR ROMPIMIENTO DE CANDADOS Y SELLOS EN LOS DEPÓSITOS
TEMPORALES

AGUIRRE ESPINOZA ALFREDO LEONEL
INGENIERO EN COMERCIO INTERNACIONAL

BENITEZ LUZURIAGA FRANCISCO VLADIMIR

MACHALA, 23 DE AGOSTO DE 2019


MACHALA
23 de agosto de 2019

Nota de aceptación:

Quienes suscriben, en nuestra condición de evaluadores del trabajo de titulación denominado ANÁLISIS DE LA LEGISLACIÓN ADUANERA Y PENAL PARA DETERMINAR SANCIONES POR ROMPIMIENTO DE CANDADOS Y SELLOS EN LOS DEPÓSITOS TEMPORALES, hacemos constar que luego de haber revisado el manuscrito del precitado trabajo, consideramos que reúne las condiciones académicas para continuar con la fase de evaluación correspondiente.



BENITEZ LUZURIAGA FRANCISCO VLADIMIR
0703338061
TUTOR - ESPECIALISTA 1



CAPA TEJEDOR MARCELA ÉTELVINA
0703104786
ESPECIALISTA 2



JARRÍN SALCÁN MARCIA ESTHER
0702246869
ESPECIALISTA 3

Fecha de impresión: jueves 22 de agosto de 2019 - 21:31

Urkund Analysis Result

Analysed Document: AGUIRRE ESPINOZA ALFREDO LEONEL.docx (D54791589)
Submitted: 8/13/2019 2:50:00 AM
Submitted By: alaguirre_est@utmachala.edu.ec
Significance: 2 %

Sources included in the report:

VICTOR HUGO LOAYZA ROMERO URKUND.docx (D40243081)
<https://www.aduana.gob.ec/reglamento-copci/>
<http://www.economia-snci.gob.mx/politicacomercial/Archivos/EcuRes335-2012.doc>

Instances where selected sources appear:

4

CLÁUSULA DE CESIÓN DE DERECHO DE PUBLICACIÓN EN EL REPOSITORIO DIGITAL INSTITUCIONAL

El que suscribe, AGUIRRE ESPINOZA ALFREDO LEONEL, en calidad de autor del siguiente trabajo escrito titulado ANÁLISIS DE LA LEGISLACIÓN ADUANERA Y PENAL PARA DETERMINAR SANCIONES POR ROMPIMIENTO DE CANDADOS Y SELLOS EN LOS DEPÓSITOS TEMPORALES, otorga a la Universidad Técnica de Machala, de forma gratuita y no exclusiva, los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de la obra, que constituye un trabajo de autoría propia, sobre la cual tiene potestad para otorgar los derechos contenidos en esta licencia.

El autor declara que el contenido que se publicará es de carácter académico y se enmarca en las disposiciones definidas por la Universidad Técnica de Machala.

Se autoriza a transformar la obra, únicamente cuando sea necesario, y a realizar las adaptaciones pertinentes para permitir su preservación, distribución y publicación en el Repositorio Digital Institucional de la Universidad Técnica de Machala.

El autor como garante de la autoría de la obra y en relación a la misma, declara que la universidad se encuentra libre de todo tipo de responsabilidad sobre el contenido de la obra y que asume la responsabilidad frente a cualquier reclamo o demanda por parte de terceros de manera exclusiva.

Aceptando esta licencia, se cede a la Universidad Técnica de Machala el derecho exclusivo de archivar, reproducir, convertir, comunicar y/o distribuir la obra mundialmente en formato electrónico y digital a través de su Repositorio Digital Institucional, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico.

Machala, 23 de agosto de 2019


AGUIRRE ESPINOZA ALFREDO LEONEL
0703508721

RESUMEN

La importancia de la autoridad aduanera radica en que se ha constituido como un factor de desarrollo en la economía de las naciones, ya que a través de ella se promueve los intercambios comerciales. Dentro de las funciones de la aduana se encuentra el control, el mismo que consiste en el conjunto de medidas orientadas a asegurar el cumplimiento del marco legal en el ejercicio de sus facultades de comercio exterior relativas al análisis, supervisión, indagación, comprobación y fiscalización sobre las entradas y salidas de mercancías dentro del territorio aduanero. En Ecuador, dicha función la realiza el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador – SENA, por medio de normas y procedimientos. En este contexto, la presente investigación, aborda una problemática específica de los delitos aduaneros ¿Qué procedimiento sancionatorio se debe aplicar por delito aduanero por el caso de rompimiento de candados y sellos en los depósitos temporales? El propósito de la investigación es explicar el procedimiento sancionatorio que se debe aplicar por delito aduanero por el caso de rompimiento de candados y sellos en los depósitos temporales. La metodología aplicada en el presente estudio, consistió en el análisis y revisión detallada del marco legal sancionatorio de los delitos aduaneros. Los resultados de la investigación permitieron conocer el tipo de infracción aduanera, la sanción y el procedimiento aplicable para su juzgamiento.

Palabras clave: aduana, control, comercio exterior, delito aduanero, depósitos temporales

ABSTRACT

The importance of the customs authority is that has been established as a development factor in the economy of the Nations, since through it promoted trade. Among the functions of the customs control, which consists of the set of measures designed to ensure compliance with the legal framework in the exercise of its powers of foreign trade relating to the analysis, monitoring, investigation, is checking and control over the inputs and outputs of goods within the customs territory. In Ecuador, this feature makes it the Servicio Nacional de Aduana del Ecuador – SENA, through rules and procedures. In this context, the present investigation deals with a specific problem of customs offences do penalties do apply for customs offence in the case of breakage of padlocks and seals in temporary deposits? The purpose of the research to explain the sanctioning procedure should be applied by customs offence in the case of breakage of padlocks and seals in temporary deposits. The methodology applied in this study consisted of the analysis and detailed review of the punitive legal framework of customs offences. The research results allowed to know type of customs violation, the sanction and the applicable procedure for prosecution.

Keywords: customs, control, foreign trade, customs offense, temporary deposits

ÍNDICE DE CONTENIDOS

	Pág.
RESUMEN	1
ABSTRACT	2
ÍNDICE DE CONTENIDOS	3
1. INTRODUCCIÓN	4
2. DESARROLLO	6
2.1 Marco teórico	6
2.1.1 La aduana en el comercio internacional	6
2.1.2 Delito aduanero	8
2.1.3 Rompimiento de sellos	9
2.1.4 Depósitos aduaneros temporales	9
2.1.5 Faltante parcial de mercancía	10
2.2 Análisis de caso	11
2.3 Esquema de análisis para resolver y sancionar un delito	11
3. CONCLUSIONES	13
BIBLIOGRAFÍA	14
ANEXOS	16

1. INTRODUCCIÓN

La aduana de un país es aquella institución del Estado que tiene a su cargo la autoridad y control de las actividades de comercio internacional. Éstas desempeñan un rol esencial para garantizar la protección y simplificación de los intercambios comerciales, dado el actual contexto de intensificación de los intercambios internacionales, así como por las nuevas amenazas debido a la delincuencia organizada, entre otros (Zamora & Navarro, 2015).

La autoridad aduanera cobra una vital importancia, en el sentido que los intercambios comerciales se han constituido como un factor de desarrollo en la economía de las naciones. De acuerdo Ferro (2015) el comercio internacional es un instrumento clave para el progreso de un país, en especial los que están en vías de desarrollo.

Por otra parte, como resultado de los procesos de globalización, las aduanas han intensificado sus actividades de comercio, por ende, están más susceptibles a los posibles riesgos de diversos delitos o fraudes aduaneros, lo que atentaría contra el erario público y por tanto a la economía del país; a pesar de ellos, la aduana ante esta situación debe promover la facilitación de las operaciones, evitando demoras en los procesos de control, ya que para la empresa privada le puede significar pérdidas en sus actividades económicas.

En este sentido, una de las funciones principales de la aduana es el control, la cual comprende el conjunto de medidas orientadas a asegurar el cumplimiento del marco legal en el ejercicio de sus facultades de comercio exterior relativas al análisis, supervisión, indagación, comprobación y fiscalización sobre las entradas y salidas de mercancías dentro del territorio aduanero.

En Ecuador, la institución pública responsable de la administración, regulación y vigilancia del tráfico internacional de bienes, así como de la determinación y recaudación de tributos de las operaciones de importación y exportación, es el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador - SENA E.

Su función de control aduanero está orientada a la aplicación de diversas medidas para la intervención en el tráfico de las mercancías, a fin de determinar en las distintas operaciones de aforo posibles perfiles de riesgo respecto a la naturaleza de los bienes, valor, peso, medida, cantidades, impuestos aplicables, entre otros. En el caso de evidenciarse el cometimiento de un delito aduanero, la legislación ecuatoriana, a través de Código Orgánico Integral Penal (COIP), establece las respectivas sanciones referentes a los actos ilegales contra la administración aduanera., tanto a las personas particulares como a los funcionarios que hayan intervenido.

En este contexto, la presente investigación, aborda una problemática específica de los delitos aduaneros, en consecuencia, se plantea como interrogante ¿Qué procedimiento sancionatorio se debe aplicar por delito aduanero por el caso de rompimiento de candados y sellos en los depósitos temporales?

El propósito de la investigación es explicar el procedimiento sancionatorio que se debe aplicar por delito aduanero por el caso de rompimiento de candados y sellos en los depósitos temporales. Para ello fue necesario, realizar una revisión y análisis de las Código Orgánico Integral Penal (COIP), y otras leyes conexas, a fin de determinar la infracción aduanera cometida y el procedimiento aplicable para su juzgamiento.

Con la realización del presente estudio se contribuye con el análisis jurídico sobre una de las tipificaciones del contrabando, pudiendo así conocer en derecho las consecuencias sancionatorias por infringir la ley en el ámbito de las actividades aduaneras.

2. DESARROLLO

2.1 Marco teórico

2.1.1 La aduana en el comercio internacional

Las aduanas son instituciones que tienen bajo su responsabilidad el control, fiscalización y facilitación de las operaciones de comercio internacional. La orientación de los regímenes aduaneros tiene una gran influencia sobre los sectores productivos que integran un país, ya que una gestión aduanera eficiente en el procesamiento de las mercancías (importaciones y exportaciones) promueve el dinamismo de la actividad económica de las naciones, en relación a la competitividad, realización de inversiones y el desarrollo comercial e industria.

Es preciso señalar que la Autoridad Aduanera se rige bajo ciertos principios establecidos por organismos internacionales como la Organización Mundial del Comercio (OMC) y Organización Mundial de Aduanas (OMA).

La OMC es el organismo internacional que se encarga de normar y regular las actividades que rigen el comercio entre las naciones, favoreciendo a los sectores productivos de bienes y servicios, a los importadores y exportadores para la realización de sus operaciones. La OMC rige su institucionalidad bajo acuerdos que han sido negociados, aceptados y ratificados por gran parte de las naciones que participan en el comercio internacional. La OMA es una entidad intergubernamental autónoma, creada por el Consejo de Cooperación Aduanera en 1950, teniendo entre sus objetivos establecer procedimientos, técnicas y normas que garanticen la uniformidad y armonización de la gestión aduanera (Juárez & Conde, 2015)

Por otra parte, la gestión aduanera, por medio de sus funciones de facilitación, control y recaudación promueven el desarrollo del comercio internacional.

La Facilitación busca el fortalecimiento de las capacidades de la Autoridad, para la realización ágil y simplificado de los servicios en las actividades de importación y exportación, mediante la implementación de procesos y normativas que armonicen el comercio internacional, contribuyendo de esta forma al desarrollo de los países. Aunque la función principal de la facilitación es promover agilidad al comercio exterior, esto no significa desatender el control aduanero, ni tampoco la recaudación fiscal (Báscones, 2017).

En este orden, otro aspecto relevante de la aduana en el comercio internacional, es el control, que comprende una serie de medidas adoptadas por la administración para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales, considerando para ello el nivel de riesgo de las distintas operaciones. Su importancia radica, en que protege el interés público, previniendo la evasión tributaria que perjudica la recaudación de impuestos por las operaciones de intercambio de bienes internacionales (Huamán, 2016).

De acuerdo al Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio, del Libro V del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (2011), se establece tres tipos de controles: El control a las personas que hace referencia al ámbito migratorio respecto a la entrada y salida de las personas. El control de los medios de transporte terrestre, aéreo y marítimo que tiene por propósito verificar las autorizaciones de operación de tráfico internacional. El control sobre los bienes que comprende el control aduanero, sanitaria, fitosanitaria, entre otros procesos de verificación

Del control aduanero se desprende el aplicable a los operadores de comercio, como los agentes de aduanas y demás individuos que estén relacionados con el comercio internacional. El control anterior que corresponde al realizado en el momento previo a la presentación de la Declaración Aduanera. El control concurrente, que se lleva a cabo una vez emitida la Declaración Aduanera hasta que se realiza el embarque. El control posterior que se ejecuta después del embarque, dentro de los 5 años contados desde que se cancelaron los impuestos.

En lo relacionado con la función recaudatoria, esta tiene un peso importante para el desarrollo del comercio exterior, ya que la tendencia, es la liberación de los

intercambios internacionales. Por otro lado, la función de recaudación incrementa la capacidad para identificar actos conducentes a la comisión de infracciones y delitos efectuados por los comerciantes. (Reyes, Palos, & Martínez, 2018)

La facilitación del comercio internacional, el control aduanero la función recaudadora constituyen elementos que tienen un mismo nivel de importancia para el desarrollo de las operaciones de intercambio. Por tanto, la aduana desempeña un rol altamente importante para el comercio entre países, ya que contribuye a la vigilancia y protección de las fronteras evitando el tránsito ilegal de mercancías que pueden afectar la industria doméstica (Zamora, 2017), de esta forma se garantiza una competencia justa y un mayor flujo de bienes y servicios en los países.

2.1.2 Delito aduanero

El delito aduanero consiste en el tráfico internacional mercancías de forma clandestina e ilegal, es todo acto que propenda a simular, ocultar o engañar con el fin de provocar errores en la autoridad competente, incumplir una norma técnica, así como ocasionar perjuicios al Estado al evadir los tributos de forma total o parcial. Rosales, De La Cruz, Galefski y Fernández, (2016) lo definen como cualquier infracción o delito que se genera como resultado de transgredir la leyes o disposiciones que regulan las operaciones aduaneras o tributarias.

Estas actividades ilegales a nivel aduanero inciden en la economía, dentro de este delito se encuentra el contrabando, el cual repercute de forma directa e inmediata en el Estado, ya que éste vela por el interés público reflejado en el cumplimiento de las obligaciones tributarias aduaneras, además infringe las prohibiciones de ingreso de mercancías atentando contra los estímulos a las exportaciones. (Muñoz, Durán, & González, 2016)

El contrabando, como una forma de delito aduanero, es el acto de sustraer, eludir o burlar los procesos de control aduanero, con la finalidad de introducir ilegalmente mercancía del exterior o extraerlas del territorio nacional pasando por alto las respectivas verificaciones de la Administración Aduanera.

Para Peña, Martínez, y Peña (2018), el contrabando conlleva el incumplimiento de disposiciones legales, tales como: la obligación de cancelar los derechos aduaneros y la ocultación de información sobre las entradas y salidas de mercancías del territorio. Adicionalmente, este tipo de actividad ilegal provoca una grave afectación al sector privado que cumple con sus obligaciones, ya que se genera condiciones de competencia inequitativas, situación que los hace poco competitivos a nivel de precios. (Numa & Orbegoso, 2015)

Considerando el enfoque penal ecuatoriano, el Código Orgánico Integral Penal tipifica al contrabando como un delito contra la administración aduanera, y hace referencia a la persona que evade los procesos de controles y vigilancia aduanera, en las siguientes modalidades, tales como: Introducción o extracción clandestina de las mercancías, carga o descarga de mercancías no manifestadas en transporte, ocultamiento de mercancías, retiro de sellos o candados de recintos o depósitos temporales, entre otros según lo establece el artículo 301 del COIP.

2.1.3 Rompimiento de sellos

En primer lugar, es necesario precisar el término sello que, según el Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio en el artículo 2, literal zz, lo engloba en la definición de precinto haciendo referencia a los candados, cintas especiales, sellos u otros medios como los sistemas electrónicos, a fin de proporcionar seguridad de las unidades de carga y que solo pueden ser abiertos por las personas legalmente autorizadas.

El rompimiento de sellos, según el artículo 301 del COIP, corresponde a uno de los actos del cometimiento del delito de contrabando.

2.1.4 Depósitos aduaneros temporales

El depósito temporal, de acuerdo al artículo 53 del Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio, comprende el servicio de almacenamiento de

mercancías, el mismo que puede ser prestado por la propia Autoridad Aduanera o por terceros debidamente autorizados.

El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador es la entidad responsable de autorizar la prestación de los servicios de Depósito Temporal. La Resolución N° 0542, expidió los requisitos que deben cumplir los depósitos aduaneros temporales para el desarrollo de sus operaciones. Entre los requerimientos físicos y técnicos se tiene:

- La ubicación de depósito debe permitir todas las facilidades para el acceso y el almacenamiento.
- Contar con áreas para oficina, bodega y patios, así como cerramiento perimetral.
- Delimitación de un área específica para el aforo, para la carga peligrosa, y en caso de carga contenerizada disponer de un área para contenedores.
- Contar sistemas informáticos para la gestión de carga, registro contable, control de inventarios, así como para el etiquetado del ingreso y salida de carga.
- Balanza en el interior del depósito debidamente calibrada, conforme las normas técnicas INEN.
- Equipo de transporte de carga.
- Sistemas de seguridad y de control de personal, entre otros.

Respecto a los requerimientos de personal, la empresa operadora del depósito temporal debe contar con personal uniformado, con sus correspondientes credenciales y afiliación al IESS. Adicionalmente debe tener un plan de seguridad industrial, y llevar un registro actualizado de las mercancías en abandono, entre otros requisitos que indica la Resolución N° 0542

2.1.5 Faltante parcial de mercancía

En general el Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio, en su artículo 95, define al faltante de mercancías a la detección de diferencias en cantidades o pesos de los bienes declarados o embarcados.

Si el faltante es detectado en el cometimiento del delito de contrabando, la valoración y sanción del acto será efectuado por los órganos respectivos de la Función Judicial conforme a los procedimientos pre-procesal y procesal dispuestos en el Código Orgánico Integral Penal.

2.2 Análisis de caso

El contexto del caso a analizar se detalla a continuación:

El día 11 de agosto del 2017, en Autoridad Portuaria tres personas fueron detenidas, una situación en el que, sin ninguna autorización oficial, valiéndose de la noche, realizaron el rompimiento de los sellos y los candados puestos como mecanismo de seguridad en los depósitos temporales aduaneros donde se almacenaban mercancías. Cuando se efectuó su detención, las autoridades de control determinaron un faltante parcial de la mercancía. En los eventos estarían implicados dos funcionarios de la SENAE.

2.3 Esquema de análisis para resolver y sancionar un delito

- ***Establecimiento de la vigencia de la ley penal***

La ley vigente en el momento del cometimiento del delito corresponde al Código Orgánico Integral Penal [COIP], Capítulo Quinto sobre los Delitos Contra la Responsabilidad Ciudadana, en la Sección Sexta referente a los Delitos contra la administración aduanera.

- ***Determinación de la acción u omisión del acto perpetrado por el sujeto activo***

Participantes del delito – sujeto activo: tres personas particulares y dos funcionarios de la SENAE.

La antijuricidad: el acto descubierto se enmarca en una conducta que va en contra del ordenamiento penal.

Tipo de lo injusto objetivo: corresponde al hecho de rompimiento de sellos y candados colocadas en los depósitos temporales aduaneros donde se almacenaban las mercancías; evidenciándose además un faltante parcial de las mercancías.

Tipo de lo injusto subjetivo: comprende la actitud dolosa del sujeto activo en el cometimiento del delito, es decir, la intención deliberada y con conocimiento para llevar a cabo el acto ilegal.

- ***Definición del tipo penal a aplicarse***

El delito tipificado para las 5 personas detenidas, corresponde a lo señalado en el artículo 301 del COIP por contrabando, y conforme a lo indicado en el numeral 7, por violación o retiro de sellos en depósitos temporales.

Adicionalmente, para los 2 funcionarios de la SENA, existen condiciones agravantes del delito, como se indica en el artículo 303 del COIP, numeral 1; debido a que los participantes del delito son servidores públicos.

- ***Establecimiento de sanciones***

Para las tres personas particulares:

- Pena privativa de la libertad por un periodo de tres (3) a cinco (5) años.
- Fijación de una multa equivalente a tres veces el valor de los artículos sustraídos.

Para los dos funcionarios de la SENA:

- Pena privativa de la libertad por un periodo de cinco (5) años. Se aplicaría la sanción máxima por motivo de las circunstancias agravantes al ser servidores públicos de la aduana.
- Fijación de una multa equivalente a tres veces el valor de los artículos sustraídos.
- Inhabilidad para desempeñar cualquier cargo en el sector público por un período correspondiente al doble de la pena impuesta (10 años).

3. CONCLUSIONES

Una vez concluida la investigación y en cumplimiento de los objetivos establecidos al inicio del trabajo, se pudo comprobar:

- La norma jurídica para sancionar el delito aduanero de rompimiento de sellos y faltante de mercancías es el COIP, en su artículo 301, numeral 7.
- El rompimiento de sellos y candados se configura como un acto de contrabando.
- El COIP establece sanciones diferenciadas para los infractores cuando se trata de personas particulares y funcionarios públicos, siendo más severas las penas para este último ya que como servidor debe proteger el interés del bien público, lo que es un motivo agravante del delito.
- La autoridad competente para control aduanero es el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador – SENA E.
- La autoridad competente para el juzgamiento son los órganos de la Función Judicial quienes lleva a cabo los procedimientos pre-procesal y procesal dispuestos en el Código Orgánico Integral Penal.
- El delito de contrabando provoca una grave afectación al sector privado que cumple con sus obligaciones, ya que se genera condiciones de competencia inequitativas

BIBLIOGRAFÍA

- Báscones, J. (2017). Análisis de los TLC suscritos con los países asiáticos - Facilitación del Comercio y Procedimientos Aduaneros. *Revistas IUS ET VERITAS*, 256-283.
- Código Orgánico Integral Penal. (10 de Febrero de 2014). Quito: Registro Oficial N° 180.
- Ferro, P. (2015). El nuevo Código Aduanero de la Unión Europea y la armonización "reducida". Posibles nuevas medidas para la lucha contra la falsificación de mercancías a la luz de los acuerdos de la OMC y del Tratado de Lisboa. *Revista Española de Relaciones Internacionales*, 81-135.
- Huamán, M. (2016). El delito de contrabando en el Perú y en el contexto internacional. *Lex: Revista de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Alas Peruanas*, 289-314.
- Juárez, H., & Conde, T. (2015). La importancia de las aduanas en el proceso de integración MERCOSUR. *Revista de la Secretaría del Tribunal Permanente de Revisión*, 251-268.
- Muñoz, M., Durán, F., & González, M. (2016). Contrabando y su impacto en el sector textil ecuatoriano, durante el periodo 2010 – 2015. *Revista Observatorio de la Economía Latinoamericana*, 1-13.
- Numa, N., & Orbegoso, L. (2015). Poder y poderío en legitimidad del Estado en la práctica de la economía informal fronteriza. *Justicia*, 169-186.
- Peña, J., Martínez, L., & Peña, L. (2018). El delito aduanero de contrabando: Identificación de los elementos de su tipo penal en Colombia. *Prolegómenos*, 131-147.
- Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio, del Libro V del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones. (2011 de Mayo de 2011). Quito, Ecuador: Registro Oficial N° 452.

- Reyes, O., Palos, M., & Martínez, A. (2018). La fiscalización, recaudación y facilitación del comercio exterior de la aduana a partir de su modernización: un estudio de caso. *Retos de la Dirección 2018*;, 189-211.
- Rosales, D., De La Cruz, L., Galefski, D., & Fernández, M. (2016). El fraude aduanero en la industria textil ecuatoriana, período 2010-2015. *Revista Economía y Negocios*, 64-74.
- Zamora, A. (2017). La eficiencia de las aduanas de la región APEC: Un análisis a través del modelo DEA Malmquist. *México y la cuenca del pacífico*, 17-36.
- Zamora, A., & Navarro, J. (2015). Competitividad de la administración de las aduanas en el marco del comercio internacional. *Contaduría y Administración*, 205-228.

ANEXOS

Anexo 1: Normas legales aplicadas

CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL

CAPÍTULO QUINTO

DELITOS CONTRA LA RESPONSABILIDAD CIUDADANA

SECCIÓN SEXTA

Delitos contra la administración aduanera

Artículo 301.- Contrabando. La persona que, para evadir el control y vigilancia aduanera sobre mercancías cuya cuantía sea igual o superior a diez salarios básicos unificados del trabajador en general, realice uno o más de los siguientes actos, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años, multa de hasta tres veces el valor en aduana de la mercancía objeto del delito, cuando:

7. Viole o retire sellos, candados u otras seguridades colocadas en los medios de transporte, unidades de carga, recintos o locales habilitados como depósitos temporales, siempre que se determine faltante total o parcial de las mercancías.

Artículo 303.- Circunstancias agravantes de los delitos aduaneros. Cuando concurren una o más de las siguientes circunstancias serán sancionadas con el máximo de la pena prevista en los artículos anteriores y con las demás sanciones previstas para el delito de que se trate, cuando:

1. El partícipe del delito sea servidora o servidor público, que en ejercicio o en ocasión de sus funciones abusa de su cargo.

En el caso del numeral uno, la incapacidad para el desempeño de un puesto, cargo, función o dignidad en el sector público, por el doble de tiempo que dure la pena privativa de libertad; y en el caso del numeral dos se sancionará además con la cancelación definitiva de la licencia o autorización y el impedimento para el ejercicio de la actividad de agente de aduanas o para calificar nuevamente como operador económico autorizado, de forma personal o por interpuesta persona natural o jurídica.